

BŁOQUE Union cívica radical

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº

/12

LETRA: B.U.C.R.

ÜSHUAIA, 23 de julio de 2012

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el Proyecto de Ordenanza Municipal que se acompaña, con la finalidad de otorgar la excepción de pago del Derecho de Cementerio a los deudos de quien en vida fuera María Palmira Vera Vera, cuyos restos descansan en la Manzana 1, Parcela 16, Sección Adultos, Fila 2 del Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad.

Motiva la presente petición de excepción del Sr. José Víctor Muñoz Vera, hijo de la difunta mencionada ut-supra, el cual tramita desde el año 2008 y que de acuerdo a los informes Socio-Económico-Ambiental realizados en el año 2008 y 2011 aconsejan dar lugar al mencionado pedido.

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas en los informes 167/08, 43/11 y 188/11, emitidos por la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, llegan a la conclusión que los ingresos del núcleo familiar son mínimos considerando la conformación familiar, situaciones sanitarias y capacidad laboral.

Asimismo las posibilidades de incrementar los ingresos salariales se ven limitados debido que el matrimonio presenta diferentes problemas de salud que impide ejercer actividades laborales y por el cual perciben pensiones por discapacidad. Dichos beneficios sociales solo les permiten la cobertura de necesidades básicas

Por lo anteriormente expuesto solicito es que el acompañamiento de los señores Concejales para la sanción del proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Se adjunta informes elaborados por las áreas técnicas de la

Municipalidad de Ushuaia.

SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

r Hugo RUBINOS Concejal U.C R.
Concejo Deliberante Ushuaia Arq Viviana Stella GUGLIELMI Concejal U.C R. Concejo Deliberante Ushuaia

D



"2012 –En Memoria de los Héroes de Malvinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAJA
SANCJONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR Por el termino de TRES (3) años del pago de los Derechos de Cementerio, establecido en el Artículo 1º, Parte Especial Anexo XII, Derecho de Cementerio, de la Ordenanza Municipal Nº 3501, sus modificatorias y concordantes, a los deudos de quien en vida fuera María Palmira Vera Vera, cuyos restos descansan en la Manzana 1, Parcela 16, Sección Adultos, Fila 2 del Cementerio "Parque del Mar" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido el plazo, el mismo podrá prorrogarse por un mismo periodo siempre que se haya verificado en forma previa que se mantienen las condiciones que motivan la presente ordenanza.

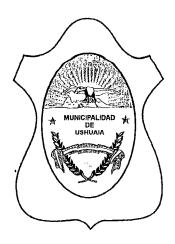
ORD	ENANZ	Δ MH	MICIP	Δ1 Nº
\sim 1 \sim	' '	\neg ivio	1 1 1 1 2 1 1 2 1 1	~ I I I I

Goncejal U.C R. Concejo Deliberante Ushuaia

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Arq Viviana Stella GUGLIELMI Concejal U.C R. Concejo Deliberante Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITESE EXPEDIENTE:

	LETRA		NUMERO	AÑO
	÷			
FECHA:	05/03/2008			********************* ***************
		Arlmanici	kerear i Kan (1 fi o	. 6 . 10 . 13 . 14
	MU _T OZ VERA			
	V•CIIIO DE EXEN			
************************	•••••••	*********	······································	**************************************
*************************	*******************************	******	u a a a c c o c c o a a a a a a a a a a a	**************************************
*********************	***************************************	**************		
****************		*****************	*******************************	
TEMA:	(80) Eximit	ton de t	rabatos mara	* <u> </u>
******************	************************************	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***********************	\$\$\$\$\\$
	AGREGADOS:			
EXPEDIENTES	AGREGADOS:	**************************************	******************	*** *********************************
***************************************	·		•••••••	######################################
888007000000000000000000000000000000000	**************************	*******	************************	***********************
Contenido			**********************	
1784 - MUNOZ VER		**********		•••••
Contenedor	!! !!!!!!!!!!!!!!!1 16	Ø8		
RACK 8	608			
	os Cara	,	*************************	***************
7 1 1	5 Interna	*********	••••••	••••••••

Hacker:

Parcela

Ushuara, 04 de Hara del 2008

Bro Directoro de Tierras Fiscales:

le dirijo à voted, problendole la decepción

e mi madre que se encuentra en el Cemente
lo Parque del Mari. Y por que soy apencionado y estop

agando el plan:

reción: Maria Palmenia Vera Vera.

1º Orden: Filor Nº OZ Milor Nº 1

Late Nº 16 Second Accuellas

Jack Clicket Muñoz Vera.

Nacidola el 8. (2. Sen Mono Nacidola el 8. (2. Sen Mono Sello Secretaria Mono Secretaria Mono

·	The second secon
A SAME AND	S DE DOMICILIO
Nº 3260 Piso	de Hornos
Cludad o Pueblo Part. o Dpto	Monoblock
Provinciary	Top Of Ident
Sello	MENICA B. PEREVRA
	Regi stratinia Hubusta
Calle:	
	o:Dpto:
Ciudad o Pueblo:	
	N - N
Barrio:	Monoblock:
١	Of, Ident
١	Of, Ident

f	DE DOMICILIO	
	Dpto:	
Ciudad o Pueblo:		AFER LAND
Part. o Doto.:	Monoblock: Direcció	tación Lag 10 • Okai, da Amad
Provincia:	Of, Ident #ஙாழ்	alegae so Henna
FechaSello		
	Firma	1
Calle:		Contraction of the Contraction o
. /	Manahlaak	
Provincia:	Of. Ident.	
Fecha/		1

DOS

Provincia de Tierra del Fueg», Antártida o Islas del Atlántico Par República Árgentena Poder Ejecutivo

2 9 JUN. 2005 USHUATA,

VISTO el expediente Nº 14227/04 del registre de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud le Pensión por Discapacidad a favor del señor José Victor MUÑOZ VERA, DNI. Nº 18.741.850.-

Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2º, Inc. b) y 3º, Inc. b) de la Ley Provincial Nº 389.-

Oue el Ministerio de Desarrollo Social se h expedido fundadamente respecto de la solicitud de Pensión por Discapacidad.-

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Previncia ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamenes S.L.y T. Nº 905/05 y .1º 1157/05.-

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL 7 TLÁNTICO SUR DECRET/:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del señor José Víctor MUÑOZ VERA, DNI, Nº 18.741.880, la que comenzará a devengarse a partir del mes siguiente a la firma del presente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la ley Provincial 389 y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria Nº 1.1.1.03.21.102.512 del ejercicio económico financiero en vigencia.-ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

2173/05 DECRETO Nº

A.S. MYRUM FP. INCISOTUNI Production ral James 2

HIRTA FERREIRA

dnistración Lag. 108 cióa Grai, de 🏂

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo GOBERNADOR

"Las Islas . ladninas . Georgias y landwich der Jury las l'icles Continentales, son y során Argentinos"

Inf. Act. Nº 167/08

INFORME DE ACTUACIÓN

Motivo de la entrevista: Solicitud de la exención del pago de Derecho de Cementerio.-

Fecha: 14/03/08 Lugar: Oficina

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre/s y Apellido/s: José Víctor Muñoz Vera

Lugar y Fecha de Nacimiento: 08/12/50, Chile Edad: 58 años

Nacionalidad: Argentino Residencia: 34 años.

Tipo y Nº de Documento: D.N.I Nº 18.741 880.

Estado civil: Concubina

Escolaridad: Primario Incompleto

Domicilio: Cabo de Hornos 3880 TE: 445-600

Obra Socil: IPAUSS

Ocupación e ingresos: Pensión provincial PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1,800)

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

López Torres, Judith	37 años	conc	Arg/Nat	P/Inc	ama de casa
Muñoz López, Verónica	18 años	hija	Arg.	EGB 3/9°	estudiante
Muñoz López, José	16 años	hijo	Arg.	no asiste al c	olegio
Barría López, Cristina	14 años	hija	Arg.	EGB 2/6°	estudiante

ANTECENDENTES DE INTERVENCION

La Sra. López Torres recibe asistencia alimentaria especial (dieta) para su hijo José a través de la Dirección de Discapacidad dependiente del gobierno de la provincia.

RESEÑA DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realiza en las oficinas del Departamento Social, al Sr. José Vera Muñoz y a la Sra. Judith Lopez Torres, a raíz de la solicitud de Exención de Pago de Tasa de Cementerio efectuada por los vecinos ante la Dirección General de Rentas. La profesional interveniente se presenta en el domicilio de la pareja para llevar a cabo la intervención, sin encontrar persona alguna en el mismo.

La pareja del Sr. Muñoz Vera manifiesta que el pago de la tasa asciende a PESOS SETENTA (\$70,00) por año, la entrevistada dice que sí bien el monto no es elevado se le dificulta cumplir con el pago de la misma; a raíz de que la familia presenta varios problemas de salud.

Manifiesta que, el Sr. Muñoz percibe una pensión por discapacidad de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1,800), se encuentra para trabajar porque padèce de artritis y además fue operado de un hombro por haber sufrido un corte de ligamento.

La Sra. Judith y sus hijos presentan diferentes problemas de salud. La entrevistada ha sido intervenida en un centro de alta complejidad en la ciudad de Bs. As., a causa de un turnor cerebral. José presenta dificultades de aprendizaje a raíz de una alteración en el sistema nervioso central, por lo cual se encuentra bajo seguimiento neurológico. Cristina, también, padece de problemas neurológicos, de tiroides y cefalea, por lo que se encuentra bajo tratamiento medicamentoso. Por último, Verónica se encuentra bajo tratamiento medicamentoso. Por último, Verónica se encuentra bajo tratamiento medicamentoso, razón por la cual debe ingerir agua mineral.





José y su padre cuentan con obra social, el primero a través del PRO.FE, y el segundo, I.P.A.U.S.S. las cuales les brindan el cien por cien de cobertura sobre los medicamentos; el resto de la familia es asistida por el Servicio Social del Hospital Regional Ushuaia.

Los ingresos del grupo ascienden a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2300,00) distribuidos de la siguiente manera, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1,800,00) en concepto de pensión provincial por discapacidad que percibe el Sr. Muñoz Vera y PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en carácter de pensión nacional de discapacidad que percibe el menor José Muñoz López .Erogaciones: Luz: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), Gas: PESOS CIENTO SETENTA (170,00), Agua tiene plan mas boleta mensual total PESOS CIENTO DIEZ (\$110,00). Medicamentos PESOS TRECIENTOS (\$300,00). Plan de Pago de terreno de la madre del Sr. Vera Muñoz: PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00). Agua Mineral: sin especificar.

CONSIDERACIONES:

Los ingresos del núcleo familiar son mínimos considerando; la cantidad de integrantes que lo componen y las situaciones sanitarias que atraviesan los mismos, precarizando su dinámica familiar, su capacidad de trabajo y su cotidianeidad.

El jefe de familia es el único proveedor de esta familia, compuesta por esposa y tres hijos menores, los cuales presentan diferentes problemas de salud, a la fecha, José es al único que se le ha extendido certificado de discapacidad.

La discapacidad que presenta el jefe de familia, la edad del matrimonio, la falta de preparación formal que les permita el ejercicio de un trabajo en forma autónoma y sin esfuerzo físico, la atención que la pareja debe realizar de las patologías propias y las de sus hijos, son variables que no permiten realizar una proyección positiva de la situación económica de este grupo.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente otorgar al Sr. José Víctor Muñoz Vera la exención del pago de Derecho de Cementerio Municipal.

ag

Molina Maria del Card Tec. Minoridad y fua. Oficina de Empieo D.S. Municipalidad de Ush



Inf. Soc. Nº 788 /11

INFORME SOCIAL

Motivo de la entrevista: A solicitud de la DGR.

Fecha: 22/03/11 Lugar: Domicilio.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre/s y Apellido/s: José Victor, MUÑOZ VERA.

Nacionalidad: Argentino Naturalizado.

Tipo y Nº de Documento: D.N.I. N ° 18.741.880

Estado civil: Unión de Hecho. Escolaridad: Primario Completo

Domicilio: Cabo de Hornos 3880 / Tel: 445600

Ocupación e ingresos: Pensión Provincial por Discapacidad / \$3.800,00

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Apellido y Nombre	Parent.	Edad	Esc.	Ocupación	Ingresos
López Judith	cónc	40 años	Prim. Com.	Pensión	\$1,100,00
Muñoz Verónica	Hija	21 años	IPES	Estudiante	
Barría Cristina	Hija	16 años	2° pol sobral	Estudiante	
José Muñoz.	Hijo	19 años	Cursa prim	Pensión	\$ 1.100.00

RESEÑA DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realiza en el domicilio del Sr. Muñoz Vera, con motivo de realizar un estudio socio económico requerido por la Dirección General de Rentas Municipal.

El Sr. Muñoz refiere que se apersona a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad a fin de solicitar la eximición de Derecho de Cementerio de su madre (E. Sr. Muñoz vera) cabe mencionar que el Sr. Muñoz ya se encuentra exento del page de fribatos Municipales.

El entrevistado refiere que realiza dicha solicitud en virtud de que cuenta con ingresos mínimos, para afrontar el mencionado gasto. Cabe mencionar que el pasado mes de marzo del presente año el profesional que suscribe realiza un informe social al Sr. Muñoz el cuai es solicitado desde la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana respecto Actas de Infracción labradas cuando el Sr. Muñoz realizaba refacciones en su hogar.

Respecto las mismas el entrevsitado refiere que la Jueza de Faltas de la Municipalidad no hizo lugar a su descargo intimandolos a abonar las multas. Ante esta situación Muñoz señala que al no contar con los ingresos económicos para abonar el monto de las multas (el cual ascendia

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hiclos Continentales son y serán Argentinos"

aproximadamente a los \$1.800,00) en ese momento, se vio obligado a solicitar un préstamo ante el BTF (Banco de Tierra del Fuego) para cancelar dicha deuda y saldar otras deudas. Menciona que registra deuda de \$300,00 en concepto de Derecho de Cementerio.

Respecto a otros ingresos económicos del hogar señala que su pareja y su hijo José se encuentran percibiendo Pensiones Nacionales en ambos casos.

El Sr. Muñoz percibe una Pensión por Discapacidad que depende del Gobierno de la Provincia.

VARIABLE SANITARIA

En cuanto al aspecto sanitario el Sr. Muñoz refiere que su hijo José padece de Discapacidad, la misma afecta su aprendizaje, el mismo cuenta con una Pensión Nacional y la cobertura sanitaria del PROFE.

En tanto respecto a la salud de su pareja refiere que la misma cuenta con Certificado de Discapacidad. Menciona que en los próximos días deberá ser intervenida quirúrgicamente debido a que tiene un quiste en la cabeza; el mismo se aloja en el centro del cerebro, ocasionándole fuertes dolores de cabeza en forma permanente; al respecto refiere que no la puedan medicar por lo que lo más factible es que sea derivada a Buenos Aires para su operación.

Su hija Verónica fue intervenida quirúrgicamente en dos oportunidades una por una afección en el hígado y otra por dificultades en miembros inferiores. En este momento su hija no cuenta con cobertura sanitaria.

El Sr. Muñoz señala que padece Discapacidad, la misma afecta su columna y hombro lo que le impide realizar esfuerzos físicos y por tanto trabajos que requieran fuerza. Cuenta con Certificado de Discapacidad.

<u>VARIABLE HABITACIONAL</u>

La vivienda que ocupa el grupo familiar se encuentra construida de manera mixta en madera y mampostería, la misma cuenta con dos plantas. Exteriormente la vivienda se encuentra deteriorada en cuanto a la fachada. Respecto a la distribución de los ambientes en la planta baja posee: dos dormitorios, cocina (mampostería), comedor y baño. En la planta alta cuenta contres dormitorios de los cuales dos se encuentran terminados. Poseen todos los servicios conectados a la red troncal.

Dentro del Lote se observa un automóvil, el cual según refiere Muñoz es de un amigo que no tiene un lugar para dejarlo.

Asimismo consultado al automóvil que se encuentra manejando señala que no es de su propiedad y que se lo presta un amigo.

VARIABLE ECONOMICA

Respecto del aspecto económico el entrevistado menciona que los ingresos suman: PFSOS SEIS MIL (\$6.000,00) aproximadamente, de los cuales egresan: PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) de energía eléctrica, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) de

-76

servicio de Agua potable que incluye un plan de pagos, PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48,00) de plan de pagos ante la DGR de la Municipalidad, en cuanto a los Impuestos Inmobiliarios y Tasas Generales se encuentra exento del pago de los mismos, PESOS CIEN (\$100,00) de Gas, PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) de Servicio Telefónico, PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) de Servicio de Cable, PESOS NOVESCIENTOS (\$900,00) aproximados de préstamo del BTF (Banco de Tierra del Fuego)

Menciona que cuenta el vehículo que figura a su nombre el mismo es un chevrolet Monza mod. 94' respecto a este refiere que lo vendió y realizó los trámites pertinentes.

EVALUACIÓN PROFESIONAL

De acuerdo a lo expuesto por el entrevistado y de acuerdo a las variables analizadas se puede observar que existen en el grupo familiar serias dificultades en el aspecto sanitario, las cuales inciden en la rutina familiar como en el aspecto económico.

Los diversos beneficios sociales adquiridos permiten solo la cobertura de necesidades básicas de pago de impuestos básicos, alimentación y vestimenta, asimismo realizar otra erogación sumaria otro gasto permanente a los ya existentes.

Teniendo en cuenta que el grupo familiar ya se encuentra eximido del pago de Tributos Municipales, su situación económica no ha variado sustancialmente y cumplen con los requerimientos estipulados en la Tarifaria (parte especial, Anexo XII Derecho de Cementerio sobre las Exenciones) el profesional interviniente sugiere se otorgue la Exención de Derecho de Cementerio al Sr. Muñoz.

irh

Turn Roberto Ko

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. Markin W. BONVEHI Jefe Dpto/ Administracion Dirección/de Obras Privadas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Inf. Soc. Nº 043 /11

INFORME SOCIAL

Motivo de la entrevista: A solicitud de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Fecha: 22/03/11 Lugar: Domicilio.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre/s y Apellido/s: José Victor, MUÑOZ VERA.

Nacionalidad: Argentino Naturalizado.

Tipo y N° de Documento: D.N.I. N° 18.741.880

Estado civil: Unión de Hecho. Escolaridad: Primario Completo

Domicilio: Cabo de Hornos 3880 / Tel: 445600

Ocupación e ingresos: Pensión Provincial por Discapacidad'/ \$ 2.800,00

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Apellido y Nombre	Parent.	Edad	Esc.	Ocupación	Ingresos
López Judith	cónc	40 años	Prim. Com.	Ama de Casa	
Muñoz Verónica	Hija	21 años	IPES	Estudiante	
Barría Cristina	Hija	16 años	2° pol sobral	Estudiante	
José Muñoz	Hijo	19 años	Cursa prim	Estudiante	\$ 500.00

<u>RESEÑA DE LA ENTREVISTA</u>

La entrevista se realiza en el domicilio del Sr. Muñoz Vera, con motivo de realizar un estudio socio económico requerido por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

El Sr. Muñoz refiere que el pasado día 25 de enero y posteriormente 11 de febrero del corriente año en su domicilio le realizan dos actas de inspección, en las cuales lo intiman a la presentación de planos de Obra argumentando que se encontraba realizando una ampliación en su vivienda. Al respecto el Sr. Muñoz refiere que dicha acusación es falsa, ya que se encontraba cambiando solo unas chapas en el techo del inmueble y respecto a los planos de obra su situación se encuentra regularizada ante la autoridad correspondiente (contando con la documentación correspondiente)

Asimismo menciona que se encuentra autorizado para realizar mejoras en la fachada, las cuales por el momento no ha realizado debido a los sucesos acaecidos. Respecto a los planos de la vivienda, según refiere Muñoz, su situación se encuentra regularizada.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. Marah W. BONVEHI Jefe Dpto. Administracion Direccion de Obras Privadas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Refiere que tuvo que realizar dichas refacciones debido a que se filtraba agua dentro de su vivienda cada vez que llovía. Asimismo señala que no tuvo posibilidad de descargo frente a los inspectores ya que se acercaron a la hora de hacer firmar el acta, asimismo en la primera de ellas hicieron constar que no sabia leer ni escribir cuando el Sr. Muñoz es alfabetizado.

El Sr. Muñoz percibe una Pensión por Discapacidad que depende del Gobierno de la Provincia.

VARIABLE SANITARIA

En cuanto al aspecto sanitario el Sr. Muñoz refiere que su hijo José tiene Discapacidad que afecta el aprendizaje, el mismo cuenta con una Pensión Nacional y la cobertura sanitaria del PROFE. En tanto respecto a la salud de su pareja refiere que fue operada en la cabeza, la misma cuenta con Certificado de Discapacidad, a la vez se encuentra tramitando Pensión por Discapacidad en el Gobierno de la Provincia.

Su hija Verónica fue intervenida quirúrgicamente en dos oportunidades una por una afección en el higado y otra por dificultades en miembros imferiores. Cabe mencionar que dicha cobertura de su hija la obtienen de la Obra Social AUSTRAL OMI.

El Sr. Muñoz señala que padece Discapacidad, la misma afecta su columna y hombro que le impide realizar esfuerzos físicos. Cuenta con Certificado de Discapacidad.

VARIABLE HABITACIONAL

La vivienda que ocupa el grupo familiar se encuentra construida de manera mixta en madera y mampostería, la misma cuenta con dos plantas. Exteriormente la vivienda se encuentra deteriorada en cuanto a la fachada. Respecto a la distribución de los ambientes en la planta baja posee: dos dormitorios, cocina (mampostería), comedor y baño. En la planta alta cuenta con: tres dormitorios de los cuales dos se encuentran terminados. Poseen todos los servicios conectados a la red troncal. Dentro del Lote se observa un automóvil, el cual según refiere Muñoz es de un amigo que no tiene un lugar para dejarlo.

VARIABLE ECONOMICA

Respecto del aspecto económico el entrevistado menciona que los ingresos suman: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) aproximadamente, de los cuales egresan: PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) de energía eléctrica, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) de servicio de Agua potable que incluye un plan de pagos, PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48,00) de plan de pagos ante la DGR de la Municipalidad, en cuanto a los Impuestos Inmobiliarios y Tasas Generales se encuentra exento del pago de los mismos, PESOS CIEN (\$100,00) de Gas, PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) de Servicio Telefónico, PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE (\$137,00) de obra social AUTRAL OMI y PESOS CIENTO SIETE (\$107,00) de Servicio de Cable.

Menciona que cuenta con vehiculo de uso particular chevrolet Monza mod 94' que se encuentra inutilizado.

M.M.O. Martin W. BONVEHI Jefe Dpto. Administracion Direccion de Obras Privadas MUNICIFALIDAD DE USHUAIA

EVALUACIÓN PROFESIONAL

De acuerdo a lo expuesto por el entrevistado y de acuerdo a las variables analizadas se puede observar que existen en el grupo familiar serias dificultades en el aspecto sanitario, las cuales impiden que ambos jefes de hogar puedan conseguir un empleo formal percibiendo ingresos económicos adquiridos a través de beneficios sociales.

Los diversos beneficios sociales adquiridos permiten solo la cobertura de necesidades básicas siendo imposible en este momento afrontar cualquier otro tipo de erogación.

En cuanto a la variable habitacional la vivienda presenta diversas falencias en cuanto a la fachada y todo el revestimiento exterior ante lo cual el Sr. Muñoz tenga que seguir realizando refacciones en su vivienda a fin de mejorar la condición de vida de su núcleo familiar, permitiendo que la vivienda reúna mínimas condiciones de habitabilidad.

De acuerdo a las variables analizadas anteriormente el profesional interviniente sugiere se dejen sin efecto las Actas labradas por la Dirección de Fiscalización y Control Urbano, ello en virtud de que el entrevistado no ha incurrido en infracción de acuerdo a las normas vigentes.

irh

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

773-14/15
Those Lood Fire y Contactio: me dinje a led on logier à la solicituel e insestencie del Contribuya, de respecte a la exterción del Derechade Cemadres. Parfol motive relacife a led. Istudiar la posibilidad de tra miles vie safrion (Ordeningo Puntuel), delsi de es les conédicions del Contribuyente, que son possificarias, semonuicas y formiliares, la succession Ill Derectio.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 31/2.012.-Letra P.C.F. Y C.

USHUAIA, 25 de junio de 2012.-

Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan MUNAFÓ

REF: EXPTE.: SH 1784 2008

Por el expediente de referencia se tramitó el pedido de exención al Derecho de Cementerio, solicitado por el vecino José Víctor MUÑOZ VERA DNI Nº 18.741.880, con domicilio en calle Cabo de Hornos Nº 3880, informándole al mismo el área pertinente que no corresponde otorgarle el beneficio.

La exención solicitada es respecto al Derecho de Cementerio por el arrendamiento de la Mza. 1 – Parcela 16 - Secc. Adultos – Fila 2, ocupada por quien en vida fuera la Sra.María Palmira Vera Vera, madre del peticionante

De acuerdo a los informes Socio – Económico – Ambiental realizados el año 2.008 y en 2.011, el Sr. Vera posee ingresos superiores al monto tope establecido por la norma que refiere a estos temas.

Sus ingresos, en forma global por todo concepto en el grupo familiar, rendan los \$ 6.000, y el monto establecido por Ordenanza es de \$ 4.200, ambos aproximadamente, razón por la cual no se le puede otorgar desde el Ejecutivo Municipal la exención solicitada al pago del derecho de cementerio, a pesar de que los informes técnicos así lo aconsejan.

Es dable mencionar que los beneficios impositivos poseen el caracter de restrictivos, con el solo objeto de no generalizar el mismo a casos análogos.

La Ordenanza Fiscal N °3500, establece en su Parte Especial, TITULO X. DE LAS EXENCIONES, ARTÍCULO 75°.-" El Concejo Deliberante puede determinar por sí o a petición del Departamento Ejecutivo Municipal, que otros contribuyentes no incluidos en la presente Ordenanza, estén exentos del pago de los tributos correspondientes."

En este orden, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle opinión al respecto al Sr. Intendente municipal, y de ser viable remita los antecedentes correspondientes al Concejo Deliberante para su estudio y dictado de una norma que exceptué al Sr. Vera del Derecho de Cementerio que debe abonar hasta tanto cambie favorablemente su situación.-

A su consideración.

Prog. de Coerd. Frecci y Ceta-tre Secretaria Haciendo V/Inamas MUNICIPALIDAD DE USHUMA